



ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí

Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí se realiza la presente acta Administrativa que se formula para la **Entrega-recepción de bienes ó servicios** correspondientes a la Orden de Compra Número 005/2023 por parte del proveedor denominado MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE CV. (Entrega) y por parte del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí Ing. Mario Alberto Calvillo Flores (Recepción).

Lugar y Fecha: En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. en el lugar que ocupan las instalaciones del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en el domicilio de Bolívar # 965, Colonia Independencia, de ésta ciudad San Luis Potosí, siendo las 10:00 Hrs. horas del día 31 de Julio del año 2023.

Intervención: Estando presentes físicamente el C. N1-ELIMINADO 1 representante del proveedor denominado MC MICROCOMPUTACIÓN, así como los CC. ING. MARIO ALBERTO CALVILLO FLORES y DIRECTOR DE INNOVACIÓN Por parte del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, quienes ocupan los cargos de DIRECTOR DE INNOVACIÓN respectivamente.

Procedimiento: Teniendo a la vista de los que intervienen, se realiza la entrega la totalidad de los bienes o servicios descritos en la Orden de Compra y sus anexos con número 005/2023 con las siguientes características: Renovación de licencias para equipo FG-400E N2-ELIMINADO 61 N3-ELIMINADO 61

Observaciones: La entrega – recepción de los bienes referidos se realizó en tiempo y forma, a satisfacción del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí.

Conclusión y Ejecución: No habiendo otro asunto a tratar y no habiendo dolo, mala fe, lesión por parte de los que intervienen y en caso de existir alguna situación descrita se podrá invalidar el presente acta. Se da por concluido firmando para constancia legal el presente acto siendo las 10:30 Hrs. horas del día de la fecha, lo anterior para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Actuación y responsabilidad legal: La presente acta se levanta bajo el conocimiento de la Ley de Responsabilidades de Servidores Público del Estado y cumpliendo con la legislación aplicable conforme a Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de San Luis Potosí, Ley de Coordinación Fiscal del Estado; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 y Ley General de Contabilidad Gubernamental;

N4-ELIMINADO 107

DAMOS FE

Recibió de conformidad los bienes o servicios

Nombre Completo y Firma del Representante del Proveedor

Nombre Completo, Firma y Cargo (del servidor público que recibe)

Consta la entrega de bienes y servicios

N5-ELIMINADO 107

Nombre Completo, Firma y Cargo (Del servidor público que recibe)

Nombre Completo, Firma y Cargo del Director Administrativo o su equivalente

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO por tratarse de los bienes muebles, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO por tratarse de los bienes muebles, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

4.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

5.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."